

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE HUELVA (07-HU-2189-0.0-0.0-GI).” (CONTR.:2024-685774) (LOTE 1. 2025-108)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D. José Marcos Girón García**, con D.N.I. ***1845**2, actuando en nombre y representación de INNOVIA COPTALIA, S.A.U. con N.I.F. nº A63001705, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Ramón Bernabé Panós, mediante escritura de fecha 17 de enero de 2012, bajo el nº 23 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 10 de diciembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 8 de julio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 31 de julio de 2024 (Informe n.º CFATV 2024/150).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de septiembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto, siendo éste autorizado por el Consejo de Gobierno con fecha 24 de septiembre de 2024.

CUARTO.- La aprobación del expediente de contratación fue realizada el día 1 de octubre de 2024, por importe de VEINTE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.085.867,45 euros), IVA excluido.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		04/03/2025 14:39:00	PÁGINA: 1 / 8
JOSE MARCOS GIRON GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDQ1NmY4YTk5ZDZhYiQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y en el DOUE el 2 de octubre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 28 de enero de 2025, a INNOVIA COPTALIA, S.A.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 21 de febrero de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. José Marcos Girón García, en nombre y representación de INNOVIA COPTALIA, S.A.U. se compromete a la realización del contrato **SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE HUELVA (07-HU-2189-0.0-0.0-GI)**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Formación adicional en conservación de carreteras para operarios de conservación, jefes de operaciones y jefes de conservación 0,30% del presupuesto de ejecución material del capítulo 1.1 del PPTP.

- Poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del Contrato 2 vehículos furgonetas o vehículos comerciales ligeros de motor diésel, eléctrico o mixto, con cinco asientos, capacidad de carga mínima de 3,3 m³, cascada luminosa, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para los conductores, revisiones, reparaciones y cambios de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP. Núm. de vehículos: 2 vehículos.

-Poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del Contrato 2 vehículos turismos del segmento C con motor híbrido con cinco asientos, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para los conductores, revisiones, reparaciones y cambios de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP. Núm. de vehículos: 2 vehículos.

- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son

-Reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la forma y condiciones establecidas en dicho apartado del PCAP.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		04/03/2025 14:39:00	PÁGINA: 2 / 8
JOSE MARCOS GIRON GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDQ1NmY4YTk5ZDZhYjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.366.966,36 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (917.062,94 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (5.284.029,30 euros)³.

Este precio es el resultado de aplicar las bajas ofertadas del 9,19 % al Capítulo 1.1 y del 28,19 % a los Capítulos 1.2 y 1.3 del Presupuesto. En los Capítulos 1.4, 2 y 3 el precio lo constituye el importe de licitación al que se aplicará la baja ofertada del 28,19 % para todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el PPTP.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1700 03 0268 G/51A/68700/01	1.394.396,62
2026	1700 03 0268 G/51A/68700/01	1.761.343,10
2027	1700 03 0268 G/51A/68700/01	1.761.343,10
2028	1700 03 0268 G/51A/68700/01	366.946,48

Los precios unitarios de los componentes de la prestación del servicio se encuentran recogidos en el Anejo n.º I.3 del PPTP.⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato está sujeto a revisión de precios⁵.

Fórmula aplicable:

$$Kt=0,02(Bt/Bo)+0,01(Et/Eo)+0,01(Pt/Po)+0,01(Rt/Ro)+0,04(St/So)+0,91$$

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 36 meses, iniciándose el 19 de marzo de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de veinticuatro (24) meses, por lo que el plazo total sería de 60 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁶

La empresa contratista INNOVIA COPTALIA, S.A.U está obligada a presentar a la Administración un programa de

- 3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.
- 4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.
- 5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.
- 6 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		04/03/2025 14:39:00	PÁGINA: 3 / 8
JOSE MARCOS GIRON GARCIA			
VERIFICACIÓN	noZ7MNDQ1NmY4YTk5ZDZhYjQSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 20 de diciembre de 2024, una garantía definitiva⁷ por importe de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (218.348,32 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001210136264, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

⁷ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		04/03/2025 14:39:00	PÁGINA: 4 / 8
JOSE MARCOS GIRON GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDQ1NmY4YTk5ZDZhYjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, la siguiente:

-La reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), en la forma y condiciones establecidas en apartado 9 del Anexo I del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		04/03/2025 14:39:00	PÁGINA: 5 / 8
JOSE MARCOS GIRON GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDQ1NmY4YTk5ZDZhyjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁸, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

INNOVIA COPTALIA, S.A.U.

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: José Marcos Girón García



⁸ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		04/03/2025 14:39:00	PÁGINA: 6 / 8
JOSE MARCOS GIRON GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDQ1NmY4YTk5ZDZhyjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE HUELVA

Dirección: CL. LOS MOZARABES, 8

21071 HUELVA Huelva

Tif: 959014100

Fax: 959014101

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO

T00

Número de documento : T001210136264 Código Territorial : EH2101	
---	--

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH2101 2024/500562
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: G08171407			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: AV		NOMBRE VÍA: DIAGONAL				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 648						08017
PROVINCIA: BARCELONA		MUNICIPIO: BARCELONA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: BARCELONA		
TELÉFONO: 934159144		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: PRODUCCION@CREDICAND.COM		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: INNOVIA COPTALIA SA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A63001705			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: ORENSE				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 16				2		28020
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO: 913342695		MÓVIL: 637496212		CORREO ELECTRÓNICO: JAVIER.GONZALEZ@INNOVIA.ES		

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO	
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0015	

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO	
LEY 9/2017	

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO	
SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA REDDE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. [4 LOTES] LOTE 1. ZONA NORTE	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 23-12-2024 10:28:00

Nº REGISTRO SALIDA: 202499904241356 FEHA Y HORA: 23/12/2024 10:28:01
El Código Seguro de Verificación: UVW9BT001210136264WWBWL6HT3F8K permite la
verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia.html>



UVW9BT001210136264WWBWL6HT3F8K

Pág. 1 de 2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		04/03/2025 14:39:00	PÁGINA: 7 / 8
JOSE MARCOS GIRON GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDQ1NmY4YTk5ZDZhyJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001210136264
Nombre y Apellidos o Razón Social:	

DELA PROVINCIA DE HUELVA [07-HU-2189-0.0-0.0-GI] [EXPEDIENTE:2024-685774],

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
IMPORTE EN LETRA: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 218.348,32

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.	
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:	5000308.0039

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 20/12/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 23-12-2024 10:28:00

Nº REGISTRO SALIDA: 202499904241356 FEHA Y HORA: 23/12/2024 10:28:01
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001210136264WWBWL6HT3F8K permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia.html>



UVW9BT001210136264WWBWL6HT3F8K

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		04/03/2025 14:39:00	PÁGINA: 8 / 8
JOSE MARCOS GIRON GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDQ1NmY4YTk5ZDZhYQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	